



# Institución Educativa San Vicente de Paúl

*Ciencia. Tecnología y Sociedad en Armonía*

DANE 105001002470 NIT 811018514-5 RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N°16243 Noviembre 27/2002 ICFES 089805 / JU 735134

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**CONTRATO N°:** 10 de 2023

**CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**CONTRATISTA:** SANDRA MILENA CARDONA BORJA  
**NIT:** 32,107,143

**OBJETO:** ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

**VALOR EN PESOS:** \$4,724,181  
**VALOR EN LETRAS:** Cuatro millones setecientos veinticuatro mil ciento ochenta y un Pesos

**PLAZO:** 8 días

**FECHA DE INICIO:** 22 de noviembre de 2023

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de noviembre de 2023

**ADICIÓN:** \$0

**PRÓRROGA:** 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- El día 22 de noviembre de 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL celebró el contrato N° 10 de 2023 con SANDRA MILENA CARDONA BORJA NIT 32107143 cuyo objeto es: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR estableciendo como valor del contrato la suma de Cuatro millones setecientos veinticuatro mil ciento ochenta y uno Pesos y como tiempo de ejecución contractual 8 días contados a partir de la firma del mismo.
- Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 10 de 2023
- A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 10 de 2023 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato		\$4,724,181
Valor Total contrato		\$4,724,181
	0	\$4,724,181
Valor Total ejecutado y Pagado		\$4,724,181
Saldo a favor del contratista*		\$0
Observaciones:		



# Institución Educativa San Vicente de Paúl

Ciencia, Tecnología y Sociedad en Armonía

DANE 105001002470 NIT 811018514-5 RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N°16243 Noviembre 27/2002 ICFES 089805 / JU 735134

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 10 de 2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## ACUERDAN:

### PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 10 de 2023 en los términos antes enunciados.

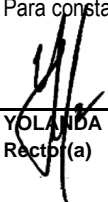
### SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

### TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 30 de noviembre de 2023

  
YOLANDA LOZANO BARBOSA  
Recto(a)

  
SANDRA MILENA CARDONA BORJA  
CC. 32,107,143  
Contratista